

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°40047 del 05.07.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO N°142 del 05.07.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

N° Interno : 2350113

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57658

SANTIAGO, 01 de Septiembre de 2010

VISTO: solicitud de refugio N° 142 del 05.07.2010 de la extranjera Leddy Dayhana CERON ARBELAEZ de nacionalidad COLOMBIANA; el Decreto Ley N°1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, LEY N° 20.430 de 2010 Ley de Refugio, Ley 19.880 de 2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°40047 del 05.07.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residente TEMPORARIO, titular por el plazo de 8 meses, en virtud del artículo 32 de la Ley N° 20.430, a la a la extranjera identificada en la parte resolutive.

b) Que mediante carta de fecha 06.07.2010, la extranjera desiste de su solicitud de refugio.

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, que señala que para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte de la solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y el artículo 42 de la Ley N° 19.880 del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1.- Déjase SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°40.047 del 05.07.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR por el plazo de 8 meses, a la extranjera Leddy Dayhana CERON ARBELAEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- ARCHÍVESE la solicitud de refugio N° 142 del 05.07.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior por haber tomado conocimiento esta autoridad del desistimiento de dicha solicitud.

3.- OTORGASE a la extranjera ya individualizada, un plazo de 30 días para presentarse ante la autoridad migratoria a bien de regularizar su situación.

4.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/GSF/aan
[449]

- 1.- DEM
- 2.- POLICIA INTERNACIONAL
- 3.- ARCHIVO
- 4.- SECCIÓN REFUGIO



CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN